



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

C 2664

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 167/22
Sucre, 09 de mayo de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota de 04 de mayo de 2022, la Sra. Amancaya Salinas Ramos, GESTOR DE MARCA Y EVENTOS NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, evento programado para las siguientes fechas: 12, 13, 24 y 25 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 09 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de la Plazuela San Francisco, por encontrarse autorizada en esas fechas a los PRIVADOS DE LIBERTAD DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO DE SAN ROQUE, en ese sentido, se AUTORIZA a la responsable de NUEVATEL el uso de la PLAZUELA COCHABAMBA, con la finalidad de que realice el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que mostrará a la población, evento que se realizará en las siguientes fechas: 12, 13, 24 y 25 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la Sra. Amancaya Salinas Ramos, GESTOR DE MARCA Y EVENTOS NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que mostrará a la población de Sucre, evento que se realizará en las siguientes fechas: 12, 13, 24 y 25 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial (dejando establecido que la responsable de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

SO.: 049/22.
R.A.M. 167/22
CM-888
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 2°.- La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su evento, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

